

ACEEC

ASOCIACIÓN DE CUADROS Y EMPLEADOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO

FEDERADOS



NO TE DEJES EMBAUCAR POR LOS “ADJUNTOS” A RECURSOS HUMANOS

ALGÚN SINDICATO, SIGUIENDO LOS DICTADOS DE LA VOZ DE SU AMO, INTENTAN CONFUNDIRTE Y LESIONAR TUS DERECHOS.

Ante el WhatsApp difundido por el **sindicato de cámara de la empresa**, cuestionando nuestra circular en la que te indicábamos que, tanto si tienes dudas sobre su importe como si no tienes claro si se vas a reclamar algún concepto de la liquidación, podías firmar “NO CONFORME”, desde ACEEC queremos realizar las siguientes manifestaciones, reiterando lo que te indicamos el pasado viernes:

- Desde **ACEEC**, en la Comisión de Seguimiento en la que se nos presentó el circuito para la firma del documento, solicitamos que se incorporase la posibilidad de firmar “NO CONFORME”, indicándonos la empresa que estudiaría como incorporarlo. ¿Por qué no lo ha hecho? ¿Quizás porque esto supondría poder demostrar fehacientemente la disconformidad a esta liquidación?
- **ACEEC**, vía mail, solicitó a la empresa que retirase las cláusulas que ha incorporado a la liquidación en las que se expresa la renuncia por parte del empleado a reclamar posteriormente, de manera judicial, en caso de estar en desacuerdo con el importe de la liquidación, ya que entendemos que exigir una renuncia a acciones es innecesario, abusivo y contrario a derecho. ¿Por qué este **sindicato** no se expresó en este sentido?
- Es obvio que, si el trabajador firma el documento de liquidación, sin reflejar expresamente en este su disconformidad, está aceptando su contenido. Que este **sindicato** de la misma validez jurídica a firmar no conforme en el documento que a comunicar posteriormente vía mail a la empresa, una vez firmado en conformidad, que se está en desacuerdo con el mismo, no se explica ¿O sí? Saca tus propias conclusiones de las motivaciones que pueden existir para actuar de este modo.
- En **ACEEC**, sabemos que, en muchas ocasiones, la defensa de los intereses de la plantilla choca con la postura de la empresa, y se reciben presiones para cambiar de posición, pero esto es parte de nuestra labor, y siempre debe primar la salvaguarda de los derechos de la plantilla sobre cualquier otro aspecto. Parece que no todos los **sindicatos** opinan igual.

Por todo ello, Desde **ACEEC** ratificamos lo expuesto en nuestra última comunicación y volvemos a recomendarte que, en el caso de que decidieses firmar la liquidación en desacuerdo, incorpores, con el lápiz óptico, el ratón, o el mismo dedo, el texto “NO CONFORME” procediendo, acto seguido a su firma.

Este modo de actuar implica únicamente la recepción del documento y te deja abierta la vía a reclamar contra la empresa, ya sea a modo personal o a través del sindicato.

No te dejes liar por **sindicatos que son “la voz de su amo”** y apoyan los intereses de la dirección en lugar de los de la plantilla.

Desde **ACEEC** seguiremos ejerciendo nuestra labor sindical de manera independiente y profesional, anteponiendo tus derechos a cualquier otro interés.

11 de octubre de 2021